

Expediente: **1292/25**

Carátula: **BAKOÑIKI FRANCO IVAN Y OTROS C/ CASTAÑARES DIEGO GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242005717 - *BAKOÑIKI, Franco Ivan-ACTOR/A*

20242005717 - *CÓRDOBA, Karen Agustina-ACTOR/A*

20220436315 - *castañares, diego gabriel-DEMANDADO/A*

90000000000 - *Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, -DEMANDADO/A*

20220436315 - *CASTAÑARES, JOSÉ HUMBERTO-DEMANDADO/A*

20220436315 - *NACION SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1292/25



H102316353811

JUICIO: BAKOÑIKI FRANCO IVAN Y OTROS c/ CASTAÑARES DIEGO GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo el escrito CONTESTO DEMANDA - POR: FILSINGER, TEODORO DANIEL - 13/08/2026 15:17.

- 1) Por presentado al letrado TEODORO DANIEL FILSINGER, MP. 4692, en el carácter de apoderado de NACION SEGUROS S.A. CUIT 30-67856116-5, en mérito al instrumento acompañado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal, se da intervención de ley.
- 2) Téngase por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que se provee.
- 3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. A la demás prueba ofrecida, reitérese en su etapa procesal oportuna.
- 4) Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 445 inc. 1 CPCCT).
- 5) Del límite de cobertura, dése vista a la parte actora y al asegurado por el plazo de cinco días (art. 188 y 189 CPCCT).
- 6) Se tiene presente la autorización para la complusa de los autos de título a los letrados NESTOR MARCIAL DIAZ, RICARDO LEON ROUGES y RAMONA DEL CARMEN MARTIN.
- 7) Se tiene presente la reserva del caso federal.
- 8) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC 1292/25. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.